REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00524**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Informar el domicilio de las partes, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2º del art. 82 del C.G.P., "*Requisitos de la demanda*".

(II) Aclarar el HECHO segundo, toda vez que los demandados allí descritos no aparecen descritos en la letra de cambio base de la presente acción ejecutiva.

(III) Allegar copia legible de la carta de instrucciones visible a folio 9 del expediente digital, la cual se aportó de manera digital junto con la letra de cambio base de la presente acción.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 003 del 14 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:
bd342361b85b6dce95fce8a20aa98c65789d5f49a2fe9a55b42c3500e59405bc
Documento generado en 13/01/2021 12:23:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica